



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 14 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1020/2017. (2019ED0014)*

Jdo. de 1.ª Instancia n. 1 de Badajoz.  
Avda. Colon, n.º 8 - 3.ª planta.  
Teléfono: 924284228 - 63, Fax: 924284291-  
Correo electrónico:  
Equipo/usuario: 7.  
Modelo: 76000J.  
N.I.G.: 06015 42 1 2017 0008118.  
ORD Procedimiento Ordinario 0001020 /2017.  
Procedimiento origen: /.  
Sobre otras materias.  
Demandante D/ña. Frimanca Industrias Carnicas, SA.  
Procurador/a Sr/a. María José Cortés Ramírez  
Abogado/a Sr/a. Félix Ángel Rodríguez-Huesca Sarrion.  
Demandado D/ña. Emporio Elevado, SL.  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

D.ª María José Méndez Baños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, hago saber:

Que en Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita procedimiento ordinario n.º 1020/2017, en que se ha dictado Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### "FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cortés Ramírez, en nombre y representación de Frimanca Industrias Cárnicas, SA, frente a Emporio Elevado, SL, en situación procesal de rebeldía, condeno a Emporio Elevado, SL, a abonar a Frimanca Industrias Cárnicas, SA, la cantidad de veintidós mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (22.461,59 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 28 de noviembre de 2017, fecha de interposición de la demanda.

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los



litigantes que no se admitirá dicho Recurso si, al interponerlo, no han procedido a la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banco Santander indicando el n.º de procedimiento), lo que deberá ser acreditado.

Lo mando y firmo.

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en formal a la demandada Emporio Elevado, SL, declarado en situación de rebeldía, expido el presente que firmo en Badajoz a catorce de enero de dos mil diecinueve.

En Badajoz, a 14 de enero de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

